



6 de marzo de 2020

**CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-17 (“CC RI 20-17”)**

**ATENCIÓN: PERSONAS DEDICADAS A PROVEER SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ACCESO A INTERNET O TELEVISIÓN POR CABLE O SATÉLITE EN PUERTO RICO O QUE RECIBAN PAGOS POR ANUNCIOS O PRIMAS DE SEGURO**

**ASUNTO: DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL SOBRE PAGOS RECIBIDOS POR ANUNCIOS, PRIMAS DE SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ACCESO A INTERNET Y TELEVISIÓN POR CABLE O SATÉLITE DEL AÑO 2019**

**I. Exposición de Motivos**

La Sección 1063.16 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), dispone que toda entidad dedicada a proveer servicios de telecomunicaciones, servicios de acceso a internet o servicios de televisión por cable o satélite en Puerto Rico, o que reciba pagos por anuncios o primas de seguro, debe rendir una declaración informativa anual a todo cliente del cual haya recibido pagos durante el año natural (“Declaración Anual”).

El 5 de septiembre de 2019 el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 19-09 (“BI RI 19-09”) para notificar la emisión de los formularios de Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas para el año 2019, incluyendo un nuevo Formulario 480.7E, “*Declaración Informativa – Anuncios, Primas de Seguro, Servicios de Telecomunicaciones, Acceso a Internet y Televisión por Cable o Satélite*” (“Formulario 480.7E”), conforme a las disposiciones de la Sección 1063.16 del Código. Posteriormente, el Departamento emitió la Determinación Administrativa Núm. 19-08 (“DA 19-08”) con el propósito de establecer que, para el año 2019, el Formulario 480.7E deberá ser preparado y radicado por la persona que haya realizado los pagos durante el año por anuncios, primas de seguros, servicios de telecomunicaciones (según dicho término se define en la Sección 4010.01(kk) del Código), servicios de acceso a internet y servicios de televisión por cable o satélite, y que deseara tomar una deducción por dichos pagos para determinar el ingreso neto sujeto a la contribución básica alterna impuesta en la Sección 1021.02 del Código (“CBA”) o el ingreso neto sujeto a la contribución alternativa mínima impuesta en la Sección 1022.03 del Código (“CAM”), según aplique, conforme a lo establecido en dichas secciones.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite esta Carta Circular con el propósito de: (i) notificar la emisión de un formulario modelo para que las entidades utilicen de referencia para cumplir con la Declaración Anual requerida en la Sección 1063.16 del Código



correspondiente al año 2019 y el procedimiento para suministrar dichas declaraciones anuales a las personas que efectuaron los pagos durante el año; y (ii) establecer la forma en que las entidades deben someter al Departamento la información de las Declaraciones Anuales del año 2019.<sup>1</sup>

## II. Determinación

### A. Modelo de la Declaración Anual y Procedimiento para Suministrar las mismas al Pagador

El Departamento ha emitido el Formulario 480.7F “*Declaración Anual de Pagos Recibidos por Anuncios, Primas de Seguros, Servicios de Telecomunicaciones, Acceso a Internet y Televisión por Cable o Satélite*” del año 2019 (“Formulario 480.7F”) el cual es un modelo a utilizar para propósitos de la Declaración Anual requerida en la Sección 1063.16 del Código correspondiente al año 2019. La entidad requerida a preparar la misma puede utilizar el formato de su conveniencia para cumplir con el requisito de suministrar dicha declaración anual al pagador para el año 2019, siempre y cuando dicho formato contenga la misma información del Formulario 480.7F. Dichas entidades, a su selección, también pueden utilizar el Formulario 480.7F para cumplir con el requisito de suministrarle al pagador la Declaración Anual requerida en la Sección 1063.16 del Código.

El Formulario 480.7F está disponible en la página de internet del Departamento: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov), bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos.

El original de cada Declaración Anual deberá ser enviada al pagador por medios electrónicos bajo los criterios establecidos en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 16-11 o bajo cualquier otro método que determine la entidad, en la medida en que dicho método no menoscabe la confidencialidad de la información de cada pagador.

Además, los pagadores afectados por cualquier situación de incumplimiento por parte de las entidades requeridas de suministrar una Declaración Anual conforme a lo establecido en esta Carta Circular y la Sección 1063.16 del Código, pueden presentar una querrela ante la Oficina de Investigaciones del Negociado de Auditoría Fiscal del Departamento. La presentación de querrelas ante la Oficina de Investigaciones del Negociado de Auditoría Fiscal se podrá realizar personalmente visitando la Oficina 606 ubicada en el Edificio Intendente Ramírez, #10 Paseo Covadonga, San Juan, Puerto Rico. Para obtener más información puede enviar un correo electrónico a: [ConfidenciasNAF@hacienda.pr.gov](mailto:ConfidenciasNAF@hacienda.pr.gov).

---

<sup>1</sup> El 28 de febrero de 2020, el Tribunal de Apelaciones emitió sentencia sobre la demanda incoada por el Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez, y otros, en contra del Departamento con relación a la DA 19-08. (Caso Núm. KLAN202000154, Apelación procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, Caso Núm. SJ2020CV00286). En la misma, el Tribunal de Apelaciones confirmó la determinación emitida por el Tribunal de Primera Instancia declarando inconstitucional la DA 19-08 por violentar la doctrina de separación de poderes que establece la Constitución de Puerto Rico. No obstante lo anterior, la emisión de esta Carta Circular no se deberá de entender o interpretar como una renuncia por parte del Departamento de Hacienda a los derechos que le asistan bajo nuestro ordenamiento jurídico, incluyendo, pero sin limitarse a, recurrir en apelación sobre la sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones.

## **B. Procedimiento para Someter la Información de las Declaraciones Anuales del año 2019 al Departamento**

Para las Declaraciones Anuales del año 2019, las entidades que vienen obligadas a preparar la Declaración Anual, deben completar la hoja en formato de Excel que se incluye como Anejo A de esta Carta Circular con *toda* la información requerida según informada en las Declaraciones Anuales preparadas y suministradas a cada pagador conforme a lo establecido en la Parte II-A de esta publicación ("Resumen de Declaraciones Anuales").

El Resumen de Declaraciones Anuales debidamente completado deberá someterse al Departamento por medios electrónicos a través del Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI") siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

1. Ingrese a su cuenta en SURI.
2. En el menú *Quisiera*, presione el enlace *Enviar un mensaje*.
3. Seleccione el enlace de la cuenta *Retención de Otros Ingresos* y luego oprima el enlace del periodo *31-dic-2019*.
4. Seleccione la categoría *Informativas* y luego el tipo *Radical una informativa*.
5. Oprima el enlace de la razón *Otro*.
6. En el *Asunto* debe escribir "*Resumen Formularios 480.7F-2019*" y en el *Mensaje* el número del archivo del Resumen de Declaraciones Anuales que está sometiendo. Por ejemplo, si solo tiene un archivo, indique *Archivo 1 de 1*.
7. En la parte de *Anejos*, asegúrese de incluir el archivo en formato de Excel correspondiente.
8. Una vez complete todos los campos, oprima *Someter*. Le exhortamos a que acceda al mensaje enviado, siguiendo los pasos a continuación, e imprima una copia del mismo para sus archivos, como confirmación de que sometió el Resumen de Declaraciones Anuales al Departamento:
  - a. En la pantalla de inicio de su cuenta en SURI, oprima el enlace de *Correspondencia*.
  - b. En el menú *Mensajes sin leer*, oprima la opción *Ver mensajes* y seleccione la pestaña *Enviados*.
  - c. Al oprimir el enlace del mensaje correspondiente, el sistema le presentará una pantalla con su mensaje que incluye la fecha y hora en que el mismo fue enviado.

El archivo en formato de Excel del Resumen de Declaraciones Anuales debidamente completado con toda la información debe tener un tamaño máximo de 5MB. En caso de que el mismo exceda dicho tamaño, debe dividir la información en diferentes archivos en formato de Excel, de manera que cada uno no exceda de 5MB.

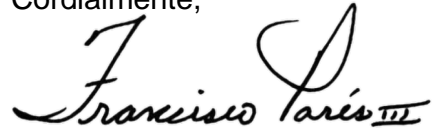
Cabe señalar que en aquellos casos en que la entidad tenga que someter más de un archivo de Resumen de Declaraciones Anuales, debe enviar cada archivo por separado conforme al procedimiento establecido anteriormente.

### III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Carta Circular, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o comunicarse al (787) 622-0123.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Francisco Parés Alicea". The signature is written in a cursive style with a large initial 'F' and a stylized 'P'.

Francisco Parés Alicea  
Secretario